

ADENDA No. 2

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES-, en su calidad de Ordenadora del Gasto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, el Acuerdo No. 006 de 2015 Manual de Contratación de esta Entidad y en el pliego de condiciones de la Invitación Abierta IA-003-2018,

CONSIDERA:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere la Prestación de los servicios de impresión, empaque primario, lectura, almacenamiento y destrucción de los elementos que conforman las pruebas Saber T y T primer semestre, Saber 11 calendario A, Saber PRO y T y T segundo semestre, para la vigencia 2018.

Que el día 23 de marzo de 2018, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria, acto de apertura, pliego de condiciones definitivas y sus anexos de la invitación abierta IA-003-2018, en la página institucional del ICFES y en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente -SECOP II-.

Que el día 06 de abril se dio respuesta a las observaciones presentadas al Pliego Definitivo de Condiciones y se publicó la Adenda No. 1.

Que de manera oficiosa, el ICFES evidenció que en el numeral 6.3.2 “Factor Económico” del Pliego Definitivo de Condiciones, no se determina expresamente que el informe del que trata dicho numeral, corresponde al Informe final de evaluación, por lo cual se hace necesaria la publicación de la presente adenda, lo anterior con el fin de dar claridad a los oferentes frente a las reglas de selección.

Que en virtud de los principios de transparencia, publicidad, libre competencia e igualdad, y de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo No. 006 de 2015, se hace necesario modificar el cronograma del proceso.

PRIMERO: Modifíquese el numeral 6.3.2 “Factor Económico” del Pliego Definitivo de Condiciones, el cual quedará así:

6.3.2. Para la determinación del método de evaluación, se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe final de evaluación. El método se determinará de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 12 “cronograma” del pliego definitivo de condiciones, a partir del cierre del proceso, el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar
Cierre del Proceso y publicación de acta de cierre	16 de abril de 2018. 09:00 a.m.	Las ofertas deberán ser radicadas en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Piso 15.
Etapa de evaluación	Del 16 al 17 de abril de 2018	
Publicación del informe preliminar de evaluación	18 de abril de 2018	http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053 . Colombia Compra.
Término para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación y contra observaciones.	Del 18 al 23 de abril de 2018, hasta las 5:00 pm	contratacion2018@icfes.gov.co
Informe final de evaluación y respuesta a las observaciones	25 de abril de 2018	http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053 . Colombia Compra.
Adjudicación	25 de abril de 2018	http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053 . Colombia Compra.
Suscripción del Contrato	26 de abril de 2018	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Presentación garantías	30 de abril de 2018	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

TERCERO: Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso de la Invitación Abierta ICFES IA-003-2018 que no hayan sido modificados en la presente agenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Se firma en Bogotá, a los 11 días del mes de abril de 2018.

(Original Firmado)
XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General

Aprobó: María Sofía Arango Arango – Secretaria General

Revisó: Luis Humberto Cabrera - Abogado

Elaboró: David Felipe Rodríguez – Abogado